



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-2950-2018

Bitácora:

20/G1-0204/11/18

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

18 de Diciembre de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO CLAVELLINAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Noviembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2131/2010 de fecha 07 de Diciembre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTIAGO CLAVELLINAS, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-001/10, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,236.919 Metros cúbicos	82	1	82	21154479	21154560
SANTIAGO CLAVELLINAS, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-001/10, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 41.231 Metros cúbicos	8	83	90	21154561	21154568
SANTIAGO CLAVELLINAS, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-001/10, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 600.743 Metros cúbicos	120	91	210	21154569	21154688
SANTIAGO CLAVELLINAS, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-001/10, Leña, <i>Alnus spp.</i> , (Aile), 13.655 Metros cúbicos	2	211	212	21154689	21154690
SANTIAGO CLAVELLINAS, Zimatlan de Alvarez, P-20-570-CLA-001/10, Leña, <i>Arbutus spp.</i> , (Madroño), 39.787 Metros cúbicos	7	213	219	21154691	21154697

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-2950-2018

Bitácora:

20/G1-0204/11/18

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

18 de Diciembre de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.25/2003

DDRP*MAGR*GJAL



